

LAC-2018-2

Actualización de la política sobre transferencias por fusión/adquisición de empresas

RICARDO PATARA



Introducción

Política de transferências por compra/fusión de empresas descrita en capítulo 2.3.2.17 del manual de políticas.

Empresas deben demostrar/probar transferencia de activos : equipos, servicios, clientes que hagan uso de los Recursos Internet

Introducción

Actualizar la política de transferências de Recursos por compras/fusión de empresas

Actualmente no hay restricción cuanto a transferencias repetidas/seguidas

Ni tampoco un preocupación para transferencia de recursos recién asignados por RIR/NIR

Introducción

Política de transferência por "*otros motivos*", capítulo 2.3.2.18 tiene ya várias mecanismos de protección

Impide transferências seguidas

Impide transferências de recursos recién asignados

Buscar evitar abusos

Propuesta

Agregar un párrafo al final de la sección 2.3.2.17

"Es importante observar que:

- Los recursos hasta entonces considerados como "legados" dejarán de ser considerados como tales."

Eso ya es previsto en el **estatuto de LACNIC**

Propuesta

Continuación...

- Un bloque previamente transferido por la regla 2.3.2.17, no podrá ser transferido nuevamente por la regla 2.3.2.18 durante un período de un año a partir de la fecha de conclusión de la transferencia anterior. Esto también se aplica a los sub-bloques, es decir, a cualquier conjunto de direcciones contenidas en el bloque transferido.

Propuesta

Si Recursos fueran transferidos bajo 2.3.2.17 es por que estaban en uso.

No tiene lógica que sean transferidos nuevamente de "**pronto**"

Política **2.3.2.18** cuenta con ese criterio.

Propuesta

Continuación...

- Los bloques y sub-bloques provenientes de una distribución o asignación directa de LACNIC y sus NIR, ya sean iniciales o adicionales, no podrán ser transferidos durante un período inferior a 1 año a partir de su fecha de distribución o asignación.

Propuesta

Recursos recién asignados pasaron por justificativa de necesidad y comprobación de uso en una organización.

Compra/fusión no se dá de la "noche para el día"

Si es durante el proceso de solicitud, se comunica al NIR/RIR y asignación se dá de acuerdo a la empresa final.

Propuesta

Si es después de asignación, tampoco la transferencia de clientes, servicios, infra etc se dá de **pronto**.

Eso no impide uso de los recursos mientras infraestructura sea "absorbida"

Política **2.3.2.18** cuenta con ese criterio.

Preocupaciones

Equiparar políticas de transferências **2.3.2.17** y **2.3.2.18**

- dejan de ser recursos legados
- evitar abusos
 - comprar empresa para "*vender*" sus bloques enteros o parciales
 - crear empresas para recibir asignaciones y después "*comprarla*"

Comentários

Preocupación cuanto a los plazos para nueva transferencia.

- 1a. versión indicaba 3 años desde fecha asignación para transferencia.
- 2a. versión ajustado 1 año.

Comentários

Preocupación cuanto a restricción para
transferência seguida bajo 2.3.2.17

- 2a. versión quita esa restricción

★ ★ lacnic 29 ★ ★
30 abril / 4 mayo 2018
Ciudad de Panamá, Panamá


Autoridad Nacional para
la Innovación Gubernamental
innovamos para ti

lacnic 